

Bruselas, 26 de junio de 2026
(OR. en)

11234/26

FIN 984

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	26 de junio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 344 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión presupuestaria del ejercicio presupuestario de 2024

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 344 final.

Adj.: COM(2026) 344 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 25.6.2026
COM(2026) 344 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión presupuestaria del ejercicio
presupuestario de 2024

Informe sobre el seguimiento de las peticiones realizadas por el
Parlamento Europeo en sus resoluciones sobre la aprobación de la
gestión presupuestaria y por el Consejo en su recomendación sobre la
aprobación de la gestión presupuestaria del ejercicio de 2024

Índice

1.	Introducción	1
2.	Presupuesto para el cumplimiento de sus objetivos	1
3.	Protección de los intereses financieros de la UE	5
4.	Transparencia	15
5.	Sostenibilidad de la deuda	18
6.	Perspectivas	18

1. Introducción

El 29 de abril de 2026, a raíz de la recomendación del Consejo, el Parlamento Europeo aprobó la gestión presupuestaria de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto de la UE en 2024.

El presente informe resume las principales medidas adoptadas por la Comisión en respuesta a las principales peticiones formuladas por: i) el Parlamento Europeo en su resolución sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto¹, y ii) el Consejo en su recomendación sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto². La Comisión responderá a las solicitudes específicas a finales de este año.

2. Presupuesto para el cumplimiento de sus objetivos

En 2024, el presupuesto de la UE fue vital para ayudar a la UE a cumplir las prioridades políticas. Como se indica en el *Informe anual de gestión y rendimiento del presupuesto de la UE: ejercicio presupuestario de 2024*³, el presupuesto de la UE contribuyó a reforzar la cohesión económica, social y territorial, apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola. Apoyó las transiciones ecológica y digital y el refuerzo de las fronteras exteriores y las capacidades de defensa de la UE, ayudó a hacer frente a las presiones migratorias, prestó un apoyo inquebrantable a Ucrania y ayudó a la UE a responder a la crisis humanitaria en Oriente Próximo.

El presupuesto de la UE fue clave para impulsar la competitividad de la UE, reforzar la seguridad económica (por ejemplo, invirtiendo en tecnologías limpias, capital humano e infraestructuras transfronterizas para reforzar el desarrollo regional y el mercado único) y respaldar las asociaciones estratégicas de la UE en todo el mundo.

¹ [Decisión del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2026, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección III – Comisión y agencias ejecutivas y los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo \[2025/2145\(DEC\)\]](#).

² [Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2024 \(5749/26\)](#).

³ [Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Tribunal de Cuentas – Informe Anual sobre la ejecución del presupuesto de la UE relativo al ejercicio 2024 \[COM\(2025\) 824 de 17.6.2025\]](#).

a. Ejecución del presupuesto

El Parlamento está preocupado por el porcentaje de ejecución del presupuesto de la Unión en el actual marco financiero plurianual (MFP) y respecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Observa que los retrasos en la ejecución aumentan el riesgo de liberación de créditos y la presión hacia el final del período de programación.

La Comisión subraya que los importes comprometidos pero aún no pagados con cargo al presupuesto de la UE, es decir, los compromisos pendientes de liquidación (RAL), eran 35 000 millones EUR más bajos a finales de 2024 que a finales de 2023. Casi la mitad de los RAL a finales de 2024 (excluidos los RAL de NextGenerationEU) están vinculados a la política de cohesión y, por tanto, a la ejecución de los fondos en régimen de gestión compartida por parte de los Estados miembros. Con una selección de proyectos sobre el terreno que pasó de aproximadamente el 12 % a finales de 2023 a aproximadamente el 37 % (2024) y aproximadamente el 65 % (2025) de las dotaciones disponibles para los programas de cohesión 2021-2027, la ejecución financiera se aceleró significativamente, y muchos Estados miembros presentaron solicitudes de pago que iban mucho más allá de su objetivo de liberación N+3. Gracias a esta evolución positiva, la selección de proyectos y los pagos se han ido recuperando en comparación con el período 2014-2020. Para garantizar una ejecución fluida, la Comisión ayuda a los Estados miembros a reforzar su capacidad administrativa y a abordar los cuellos de botella en las inversiones.

La Comisión seguirá supervisando de cerca la ejecución de los programas e instrumentos de la UE y publica anualmente información sobre las previsiones de ejecución presupuestaria y un informe de situación sobre los compromisos pendientes de liquidación.

En cuanto a los RAL de NextGenerationEU, muchos Estados miembros revisaron sus planes nacionales de recuperación y resiliencia, reasignaron recursos a proyectos maduros, ajustaron los hitos y objetivos y abordaron los cuellos de botella en la ejecución, manteniendo al mismo tiempo la ambición de los planes nacionales de recuperación y resiliencia. Estas revisiones tenían por objeto reflejar las circunstancias cambiantes y mejorar los resultados, centrándose en una conclusión oportuna de los pagos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para finales de 2026. El 30 de abril de 2026, la Comisión adoptó unas [directrices para los Estados miembros](#) sobre los aspectos operativos relacionados con la fase final y el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para garantizar su conclusión satisfactoria.

En cierta medida, los Estados miembros pueden haber dado prioridad a la ejecución y revisión de sus planes de recuperación y resiliencia, lo que podría haber ocasionado retrasos en la ejecución de los programas de la política de cohesión. Al mismo tiempo, las medidas apoyadas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia contribuyen a acelerar la ejecución de los fondos del marco financiero

plurianual, por ejemplo, se espera que las reformas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinadas a acelerar los procedimientos de concesión de autorizaciones tengan efectos indirectos positivos en la ejecución de las medidas de inversión de otros fondos de la UE.

b. Respuesta a nuevas prioridades: defensa y Ucrania

La Comisión acoge con satisfacción la opinión del Parlamento de que «la defensa y el apoyo a Ucrania deben constituir la prioridad presupuestaria en el contexto geopolítico actual y que deben asignarse recursos suficientes para cumplir este objetivo»⁴.

La Comisión se ha comprometido a reforzar las capacidades de defensa de la UE. Ha propuesto varias iniciativas para impulsar la preparación y la inversión en materia de defensa, entre ellas i) hasta 150 000 millones EUR en préstamos para los Estados miembros respaldados por el presupuesto de la UE en el marco del Instrumento de Acción por la Seguridad de Europa (SAFE), ii) el Libro Blanco Conjunto «Preparación en materia de defensa europea 2030, iii) Plan ReArmar Europa / Preparación 2030, y iv) Paquete de simplificación ómnibus de preparación en materia de defensa.

Desde la invasión rusa de Ucrania hasta finales de 2024, el compromiso inquebrantable de la UE con Ucrania dio lugar a la movilización de 130 200 millones EUR para apoyo financiero, económico, humanitario, militar y diplomático. En febrero de 2024, se creó el Mecanismo para Ucrania con objeto de apoyar la recuperación, la reconstrucción y la modernización de Ucrania. A fin de hacer frente a las necesidades de financiación de Ucrania para el período 2026-2027, el préstamo de apoyo a Ucrania, con una dotación de hasta 90 000 millones EUR en 2026-2027 y que se financió mediante empréstitos de la UE en los mercados de capitales, fue [aprobado en febrero de 2026](#).

c. Impacto de la financiación de la UE en el clima y la biodiversidad

La Comisión toma nota de las observaciones del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) sobre «las deficiencias en la metodología de la Comisión para estimar los efectos climáticos del gasto de la Unión»⁵ y de la declaración del Parlamento de que «las metodologías actuales para hacer un seguimiento del gasto en el clima y la biodiversidad no reflejan plenamente todos los efectos de las actividades de la Unión»⁶.

La Comisión pretende medir las contribuciones y los resultados del presupuesto de la UE relacionados con la acción por el clima y la biodiversidad en consonancia con el actual marco de rendimiento. En el caso del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la política agrícola común y la política de cohesión, está obligado a aplicar la metodología y los coeficientes específicos establecidos en los respectivos

⁴ Véase el apartado 17 de la Decisión 2025/2145 (DEC).

⁵ Véase el apartado 13 de la Decisión 2025/2145.

⁶ *Ibid.*

actos de base por los que se establecen estos programas. Para el marco financiero plurianual 2028-2034, la Comisión ha propuesto un sistema racionalizado para supervisar el gasto y los resultados de la UE relacionados con los objetivos climáticos y medioambientales.

3. Protección de los intereses financieros de la UE

La Comisión concede la máxima importancia al seguimiento del uso de los fondos de la UE en cooperación con las autoridades nacionales y otros socios ejecutantes.

a. Gasto en consonancia con los valores de la UE, incluido el Estado de Derecho

Estado de Derecho

El Parlamento invita a la Comisión a hacer un uso pleno y coherente de los instrumentos disponibles para suspender o proteger la financiación de la Unión cuando las deficiencias del Estado de Derecho afecten a la buena gestión financiera en los Estados miembros afectados, en particular en Hungría y Eslovaquia.

En virtud del Reglamento sobre condicionalidad, la Comisión supervisa de forma proactiva la situación en todos los Estados miembros para detectar lo antes posible las vulneraciones de los principios del Estado de Derecho que entran en el ámbito de aplicación del presente Reglamento. La Comisión utiliza plenamente todos los instrumentos jurídicos sectoriales y generales disponibles para hacer frente a las vulneraciones de los principios del Estado de Derecho en los Estados miembros que afecten o amenacen gravemente la buena gestión financiera del presupuesto de la UE o la protección de los intereses financieros de la UE de un modo suficientemente directo.

Hungría ha sido objeto de medidas en virtud del Reglamento sobre condicionalidad para proteger el presupuesto de la UE desde 2022, entre ellas: i) la suspensión del 55 % de los compromisos presupuestarios de tres programas de cohesión, y ii) la prohibición de contraer nuevos compromisos jurídicos para la financiación de la UE en régimen de gestión directa e indirecta con «fideicomisos de interés público» y entidades mantenidas por ellos.

Además del Reglamento sobre condicionalidad, la Comisión dispone de otros instrumentos clave para proteger el presupuesto de la UE, en particular: i) la condición favorecedora horizontal de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en virtud del Reglamento sobre disposiciones comunes, y ii) los hitos y objetivos que abordan los retos del Estado de Derecho en el marco de los planes nacionales de recuperación y resiliencia.

En el próximo macro financiero plurianual, el respeto del Estado de Derecho y los derechos fundamentales sigue siendo imprescindible: el Reglamento sobre condicionalidad seguirá aplicándose a todos los fondos. Los planes de colaboración nacional y regional propuestos por la Comisión permiten prestar apoyo financiero a medidas destinadas a reforzar el Estado de Derecho y los derechos fundamentales aplicando al mismo tiempo condiciones horizontales para garantizar que el presupuesto de la UE esté protegido contra las vulneraciones de los principios del Estado de Derecho y de la Carta. Si un incumplimiento sigue sin resolverse al cabo de un año, los fondos afectados podrán reasignarse a programas en régimen de gestión directa o indirecta, en particular los que apoyan la democracia, la sociedad civil o los esfuerzos de lucha contra la corrupción, en el marco del procedimiento presupuestario anual y previa aprobación del Parlamento y del Consejo. Además, para recibir financiación de la UE, los Estados miembros deben establecer mecanismos para garantizar la continuidad de los pagos a los beneficiarios incluso si se suspende la financiación de la UE. Estas salvaguardias constituyen una parte fundamental de sus sistemas de gestión y control.

Valores de la UE

La Comisión toma nota del llamamiento del Parlamento para que la Comisión «incorpore en sus controles y sistemas una comprobación basada en el riesgo del cumplimiento de los valores de la Unión por parte de los perceptores, con el fin de detectar posibles infracciones»⁷. En virtud del Reglamento Financiero, la Comisión supervisa todas las fases de su gestión de contratos para garantizar que las organizaciones y los proyectos incompatibles con los valores de la UE no reciban apoyo. Todos los beneficiarios de financiación de la UE deben comprometerse contractualmente a respetar y garantizar el respeto de los valores en los que se fundamenta la UE al utilizar los recursos del presupuesto de la Unión. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a una reducción de los fondos, la suspensión o la resolución del acuerdo de subvención, o a medidas administrativas (por ejemplo, exclusión o sanciones financieras) en el contexto del Sistema de Exclusión y Detección Precoz. Por último, los mecanismos *ex post* en virtud del Reglamento Financiero salvaguardan el uso adecuado de los fondos de la UE cuando los controles o las auditorías revelan un incumplimiento de las obligaciones.

El Sistema de Exclusión y Detección Precoz se aplica a las personas y entidades, incluidos los operadores económicos y las organizaciones, que solicitan o reciben fondos en régimen de gestión directa e indirecta. Los motivos de exclusión del Sistema de Exclusión y Detección Precoz proporcionan un marco amplio para abordar las faltas profesionales o éticas, incluida la incitación al odio, la

⁷ Véase el apartado 161 (xxii) (Recomendaciones) de la Decisión 2025/2145(DEC).

discriminación y otras violaciones graves de los valores de la UE. Todos los ordenadores llevan a cabo controles de la base de datos Sistema de Exclusión y Detección Precoz en la fase del proceso de evaluación. Para seguir reforzando la supervisión, la Comisión estudiará la posibilidad de incluir indicadores de cumplimiento de los valores de la UE en la herramienta de riesgo Arachne+, a la espera de su viabilidad técnica y jurídica.

Conflictos de intereses

El Parlamento pide a la Comisión que garantice que «no se pagan fondos de la Unión, directa o indirectamente, a perceptores, incluidos aquellos relacionados con miembros del Consejo Europeo, respecto de los cuales se haya detectado un conflicto de intereses que no se haya resuelto de forma demostrable y verificable»⁸, y subraya que los Estados miembros deben garantizar la transparencia como salvaguardia contra los conflictos de intereses.

La Comisión subraya que todos los Estados miembros deben respetar las disposiciones de los Tratados de la UE y la legislación basada en ellos, incluidas las disposiciones para la gestión adecuada de los conflictos de intereses a todos los niveles, en particular el artículo 61 del Reglamento Financiero.

b. Protección del presupuesto de la UE frente a los defraudadores

Lado de los ingresos

En su informe anual relativo al ejercicio 2024, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) emitió un dictamen favorable sobre los ingresos del presupuesto de la UE, reafirmando la estabilidad y exactitud de la recaudación de ingresos por parte de la Comisión.

El Parlamento «elogia los esfuerzos realizados por la Fiscalía Europea y la OLAF para combatir la explotación organizada de las deficiencias de los controles aduaneros de la Unión»⁹ y señala que «los problemas de falta de declaración o declaración incorrecta de los derechos de aduana (la denominada «brecha fiscal de aduanas») suponen un déficit en los derechos de importación recaudados, un problema persistente desde hace muchos años para la Unión y para los Estados miembros»¹⁰.

La Comisión acoge con satisfacción el acuerdo entre el Parlamento y el Consejo sobre la reforma de la unión aduanera de la UE, de 26 de marzo de 2026. La

⁸ Véase el apartado 21, letra v) de la Decisión 2025/2145.

⁹ Véase el apartado 55 de la Decisión 2025/2145 (DEC).

¹⁰ Véase el apartado 51 de la Decisión 2025/2145 (DEC).

reforma responde a las presiones actuales bajo las que operan las aduanas de la UE, tales como el enorme aumento de los volúmenes comerciales, especialmente en el comercio electrónico, un número rápidamente creciente de normas de la UE que deben controlarse en la frontera y las realidades y crisis geopolíticas cambiantes. Con la creación de la Autoridad Aduanera de la Unión Europea y el Centro de Datos Aduaneros de la UE, esta reforma contribuirá a una mejor coordinación de la política aduanera basada en datos, en particular a través de un marco mejorado de gestión de riesgos coordinado a escala de la UE.

Arquitectura de lucha contra el fraude

El Parlamento expresó su preocupación por la insuficiente coordinación e intercambio de información entre los organismos nacionales y de la Unión de lucha contra el fraude. El 16 de julio de 2025, la Comisión publicó un [Libro Blanco para la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude](#) en el que se esbozaba la necesidad de reforzar la protección de los intereses financieros de la UE. Subraya el papel crucial y el compromiso continuo de todos los agentes de la arquitectura de lucha contra el fraude y complementa la propuesta de la Comisión para el próximo marco financiero plurianual. Uno de los principales objetivos es mejorar la cooperación entre los principales agentes de la arquitectura de lucha contra el fraude: la Fiscalía Europea, la OLAF, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales. El Libro Blanco también explora cómo crear un sistema más integrado y optimizar el uso de los recursos aprovechando las nuevas tecnologías, compartiendo datos y examinando la complementariedad de las funciones de los agentes.

La revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude se lleva a cabo en el contexto más amplio de la revisión de los Reglamentos Europol y Eurojust y de las evaluaciones en curso de los actos jurídicos de la OLAF y la Fiscalía Europea y de la Directiva sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF)¹¹. La Comisión presentará los resultados en una Comunicación, prevista para finales de 2026, posiblemente acompañada de propuestas legislativas.

La mejora de las recuperaciones es otro de los principales objetivos de la revisión. La Comisión sigue llevando a cabo, a través de ejercicios de seguimiento anuales realizados por la OLAF, una supervisión reforzada de la aplicación de las recomendaciones financieras de la OLAF (hasta su resultado final) y de las notificaciones de la Fiscalía Europea con impacto financiero. La Comisión está estudiando la posibilidad de seguir desarrollando el informe anual sobre la protección de los intereses financieros de la UE y la lucha contra el fraude (Informe PIF) para incluir información y datos adicionales sobre las recuperaciones.

Refuerzo presupuestario de la Fiscalía Europea y la OLAF

La Comisión toma nota de las reiteradas peticiones del Parlamento para que se refuercen las capacidades de la Fiscalía Europea y la OLAF y se fortalezca la cooperación entre ellas.

¹¹ Directiva (UE) 2017/1371.

La creación de la Fiscalía Europea en 2017 afectó a los niveles de personal de la OLAF debido a las sinergias y eficiencias entre los dos servicios. Según la ficha de financiación legislativa original, la Fiscalía Europea debía funcionar con un personal estable correspondiente a 115 equivalentes a tiempo completo a partir de 2023. Sin embargo, desde su creación ha recibido cada año contribuciones y asignaciones de personal superiores a las previstas inicialmente. Se añadieron recursos adicionales en casos debidamente justificados durante el proceso de adopción de los presupuestos anuales y, para necesidades extraordinarias durante el año, a través de presupuestos rectificativos. En 2024-2026, la Fiscalía Europea recibió más refuerzos para tener en cuenta la participación de Polonia y Suecia, el aumento de los salarios y los costes de la vivienda, su arquitectura informática independiente y fiscales europeos delegados y expertos nacionales en comisión de servicio adicionales.

Teniendo en cuenta la experiencia de la OLAF en la realización de investigaciones administrativas y el objetivo de evitar la duplicación de investigaciones administrativas y penales, se transfirieron a la Fiscalía Europea hasta 45 puestos y créditos para personal externo. Durante el período 2019-2027, si se tienen en cuenta tanto las transferencias a la Fiscalía Europea como los refuerzos a la OLAF a través de los procedimientos de asignación de la Comisión, el personal (puestos y personal externo) de la OLAF ha disminuido en 38 personas.

La OLAF coopera intensamente con la Fiscalía Europea de conformidad con sus respectivos reglamentos y acuerdos de trabajo, en virtud de los cuales la OLAF informa de cualquier sospecha de delito que pueda entrar en el ámbito de competencias de la Fiscalía Europea, y se evita la duplicación de investigaciones mediante un mecanismo de control cruzado. La OLAF también puede ayudar a las investigaciones de la Fiscalía Europea llevando a cabo investigaciones administrativas complementarias y apoyar a la Fiscalía Europea cuando sea necesario.

Siguiendo la recomendación del TCE en su Informe Especial n.º 26/2025, y sobre la base de la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude, la Comisión evaluará las disposiciones necesarias para la creación y la gobernanza de un repositorio común de denuncias de fraude a fin de mejorar el intercambio de información entre la OLAF y la Fiscalía Europea.

c. Nivel de error y sistemas de control

Medidas preventivas y correctoras

La Comisión aplica estrategias de control plurianuales para salvaguardar los fondos de la UE, cuando se detectan errores o deficiencias a través de sus controles, y esto da lugar a medidas preventivas (es decir, correcciones, interrupciones o suspensiones antes de que tengan lugar los pagos de la Comisión) y medidas correctoras (es decir, correcciones después de que tengan lugar los pagos) hasta el cierre del programa. En el marco de la gestión compartida, los

Estados miembros llevan a cabo controles para detectar y recuperar los importes indebidamente pagados. Las deficiencias detectadas en los sistemas nacionales de gestión y control pueden dar lugar a correcciones financieras. En 2024, los esfuerzos de la Comisión, junto con los de los Estados miembros en gestión compartida, dieron lugar a la recuperación de 2 660 millones EUR (1 180 millones EUR gracias a medidas preventivas y 1 480 millones EUR gracias a medidas correctoras), principalmente en las políticas agrícola y de cohesión.

Medidas para reducir el nivel de error

El Parlamento y el Consejo acogen con satisfacción la disminución del porcentaje de error global, pero consideran que sigue siendo demasiado elevado, en particular en la política de cohesión. La Comisión toma nota de todos los errores notificados por el TCE y realiza un seguimiento adecuado de todos los casos en los que tiene una base jurídica para actuar, trabajando con los Estados miembros y los socios ejecutantes, solicitando correcciones financieras cuando procede y las medidas correctoras necesarias para seguir mejorando los sistemas de gestión y control.

Política de cohesión

La Comisión acoge con satisfacción la disminución del porcentaje de error estimado del TCE para el gasto de la política de cohesión en comparación con 2023 y 2022, y observa que la diferencia en la evaluación del nivel de error por parte de la Comisión (según lo notificado en sus informes anuales de actividad) y del TCE ha seguido convergiendo.

Para fomentar una comprensión común de las metodologías, la Comisión ha reforzado su diálogo con el TCE a través de talleres específicos. En 2025, se centraron en cuantificar las irregularidades en la contratación pública dentro del gasto de cohesión con arreglo a la tabla de cuantificación de la Comisión (que el TCE utilizará a partir de la auditoría de la declaración de fiabilidad de 2025).

A lo largo de 2025, la Comisión supervisó estrechamente la aplicación del plan de acción acordado en 2024 con las autoridades de auditoría con el fin de reforzar su capacidad de detección: se han constatado avances en varios ámbitos, como el análisis del origen de los errores, el intercambio de resultados con las autoridades que gestionan los programas, la actualización y mejora de las listas de control de auditoría para garantizar su exhaustividad y coherencia, y el mejor uso de diversas bases de datos para apoyar el trabajo de auditoría.

Paralelamente, reconociendo que la complejidad de las disposiciones de ejecución puede contribuir al riesgo de que se cometan errores, la Comisión promueve activamente el uso de opciones y regímenes de costes simplificados que impliquen financiación no vinculada a los costes.

Política agrícola común (PAC)

La Comisión ha realizado avances significativos en la simplificación de las normas y la prevención de errores mediante el uso eficiente de la información disponible. El modelo de aplicación de la PAC 2023-2027 permite a los Estados miembros adaptar las intervenciones a sus necesidades. Por ejemplo, la Comisión apoya a los Estados miembros en el diseño y la aplicación de regímenes ecológicos y fomenta el uso de opciones de costes simplificados.

El uso de nuevas tecnologías (como el sistema de vigilancia de superficies, los datos Sentinel de Copernicus y la inteligencia artificial) ayuda a prevenir y detectar

errores en la PAC. La Comisión sigue prestando apoyo a los Estados miembros para abordar y prevenir errores proporcionando orientación, fomentando el desarrollo de capacidades, el intercambio de mejores prácticas y supervisando la calidad del sistema integrado de gestión y control.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Existe un sólido sistema de control y auditoría para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Incluye una metodología de auditoría actualizada para i) proteger los intereses financieros de la UE, ii) reforzar los controles de los sistemas de control interno de los Estados miembros en materia de ayudas estatales y contratación pública, y iii) reforzar la cooperación dentro de la Comisión.

Las revisiones de los planes nacionales de recuperación y resiliencia tuvieron en cuenta la experiencia previa en materia de aplicación y las recomendaciones del TCE, el Parlamento y el Consejo, con el fin de reducir las diferencias en la interpretación de la legislación de la UE por parte del TCE y la Comisión. La Comisión propuso eliminar cualquier lenguaje ambiguo o innecesario de las decisiones de ejecución del Consejo, de modo que solo contengan requisitos esenciales para demostrar el cumplimiento de una medida.

La Comisión está de acuerdo con la cautela del Consejo contra «las nuevas normas, los requisitos contradictorios o las condiciones más restrictivas impuestas *a posteriori*¹² a los Estados miembros» durante la aplicación. Cambiar las orientaciones sobre la interpretación de los conceptos jurídicos en el último año de aplicación del instrumento provocaría que los Estados miembros se enfrentaran a nuevas cuestiones de carácter jurídico y práctico.

Horizonte Europa

La Comisión siguió perfeccionando su enfoque para la ejecución de los importes a tanto alzado en el marco de Horizonte Europa, teniendo en cuenta las observaciones de anteriores proyectos piloto, el TCE y la continua participación de las partes interesadas como parte de su evaluación de los proyectos que utilizan financiación a tanto alzado. Esto permite a la Comisión maximizar el potencial de simplificación para los beneficiarios, centrando al mismo tiempo los controles sobre la ejecución por parte de dichos beneficiarios de los proyectos financiados a la luz de los resultados concretos acordados.

Acción exterior

12 Véase el apartado 11.4 de la Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión presupuestaria.

La Comisión aceptó las recomendaciones del TCE y está realizando un seguimiento de sus conclusiones. Por lo que se refiere a la cuestión de si los socios ejecutantes de la Comisión deben conceder a los auditores del TCE pleno acceso a los documentos, la Comisión facilita constantemente los intercambios entre las entidades pertinentes y el TCE con el fin de encontrar soluciones adecuadas.

El Parlamento observa con preocupación que el nivel de error estimado en 2024 es del 6,5 % (8,9 % en 2023). Para reducir los errores relacionados con la liquidación de la prefinanciación, la Comisión ha solicitado a sus socios que revisen sus modelos de notificación para facilitar la identificación de los gastos efectuados.

La Comisión también revisó su estrategia de control y comenzó a aplicar recomendaciones clave, en particular mediante el desarrollo de un cuadro de indicadores de elaboración de perfiles de riesgo para i) medir el cumplimiento por parte de los socios de las normas financieras y operativas y el acceso a los documentos, ii) reforzar los controles *ex post* y iii) mejorar la presentación de informes a la Comisión por parte de las organizaciones evaluadas por pilares.

4. Transparencia

La Comisión se ha comprometido a garantizar un alto nivel de transparencia de la financiación de la UE mediante la publicación exhaustiva de los datos de financiación en el Sistema de Transparencia Financiera y en el Portal de Financiación y Licitaciones. En el futuro, el nuevo portal de la pasarela única aportará aún más transparencia.

a. Transparencia de la financiación de la UE

Con la transparencia como principio rector, la Comisión va más allá de los requisitos legales aplicables y aplica las normas de transparencia más estrictas entre las organizaciones internacionales, ayudando a demostrar los resultados logrados con la financiación de la UE.

En consonancia con la Resolución sobre la aprobación de la gestión presupuestaria, en la que se pide a la Comisión que «garantice que todos los acuerdos de subvención, incluidas las subvenciones de funcionamiento, respeten los requisitos necesarios en materia de transparencia, trazabilidad y visibilidad de los fondos»¹³, la Comisión señala que la información sobre los objetivos y los resultados de los proyectos ejecutados por ONG (incluidas las actividades de promoción) ya se publica en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE. Además, los representantes de intereses que se inscriban en el Registro de transparencia como representantes de intereses comerciales (normalmente incluidas las ONG) deben notificar sus actividades de representación de intereses, declarar sus principales fuentes de financiación y divulgar cada contribución superior a 10 000 EUR que supere el 10 % de su presupuesto total, incluido el

¹³ Véase el apartado 161 (xxi) de la Decisión 2025/2145(DEC).

nombre del contribuyente. La propuesta de Reglamento sobre el rendimiento presentada por la Comisión para el marco financiero plurianual 2028-2034 normaliza los indicadores de resultados, lo que mejorará aún más la transparencia, al igual que la centralización y ampliación previstas de la información disponible en la futura pasarela única prevista en dicho Reglamento. La Comisión reitera su apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, en particular mediante subvenciones de funcionamiento en el actual período de programación, en consonancia con la Estrategia de la UE para la Sociedad Civil, que reconoce la necesidad de una financiación adecuada, sostenible y transparente para la sociedad civil.

La Comisión ha cooperado con el Parlamento en el marco del Grupo de Trabajo de Control Presupuestario de la Comisión de Control Presupuestario sobre la financiación de las ONG y otras entidades, y ha facilitado toda la documentación solicitada, respetando al mismo tiempo el marco jurídico aplicable para proteger la información confidencial.

En cuanto a la transparencia en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión «destaca que una información completa y fiable sobre los perceptores finales es esencial para evitar el uso indebido de los fondos, detectar el fraude y garantizar unas normas equitativas de rendición de cuentas en todos los Estados miembros»¹⁴ y señala que «el Parlamento estudiará todas las medidas adecuadas en el marco de sus prerrogativas para garantizar el cumplimiento, incluidas acciones legales»¹⁵. La Comisión señala que está obligada a aplicar el instrumento según lo acordado por los legisladores, incluidas las disposiciones jurídicas sobre la notificación de los perceptores finales, y considera que ha aplicado estas disposiciones de manera coherente y sólida, a la luz de las condiciones y definiciones jurídicas establecidas en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el procedimiento de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto, la Comisión ha destacado los esfuerzos realizados para garantizar que los Estados miembros cumplan y vayan más allá de sus obligaciones. La Comisión seguirá animando encarecidamente a los Estados miembros a que faciliten datos adicionales y aplicará los instrumentos a su disposición si no cumplen los requisitos legales del Reglamento.

A partir del próximo marco financiero plurianual, las propuestas de la Comisión prevén la publicación de información sobre los perceptores de financiación de la UE para todos los modos de gestión en el sitio web centralizado «Single Gateway»

¹⁴ Véase el apartado 278 de la Decisión 2025/2145 (DEC).

¹⁵ Véase el apartado 6 de la Decisión 2025/2145 (DEC).

(pasarela única, incluido el Sistema de Transparencia Financiera mejorado)¹⁶. En el marco de la propuesta de la Comisión para los planes nacionales de recuperación y resiliencia, la información sobre los beneficiarios, los destinatarios finales, los contratistas y los subcontratistas se publicará tanto a escala nacional como de la UE en la pasarela única¹⁷.

b. La propia transparencia y rendición de cuentas de la Comisión

La Comisión defiende las normas de transparencia más estrictas en todas sus actividades y toma de decisiones. El personal de la Comisión está sujeto a normas sobre gestión de registros y archivos, así como a recomendaciones de seguridad para el uso aceptable de aplicaciones públicas de mensajería instantánea y cualquier otra herramienta de comunicación institucional. A este respecto, la Comisión garantiza el cumplimiento de las normas de la UE sobre el acceso público a los documentos, incluidos los mensajes de texto (registro de comunicaciones relacionadas con el trabajo).

Los altos funcionarios, como todo el personal, están sujetos a las obligaciones del Estatuto de los funcionarios, incluidas las relativas a la ética y la integridad (por ejemplo, declaraciones *ad hoc* de conflictos de intereses, declaraciones de empleo del cónyuge o solicitudes de aprobación de actividades externas). La Comisión proporciona información, formación y asesoramiento sobre cuestiones éticas para ayudar al personal y a los directivos a cumplir sus obligaciones. Las obligaciones del Registro de transparencia se aplican a todos los directivos, que deben revelar sus reuniones con los representantes de intereses inscritos en el Registro.

Los nombres y mandatos de los consejeros especiales adjuntos a cada miembro de la Comisión están a disposición del público en el [sitio web de la Comisión](#).

La Comisión toma nota de las preocupaciones del Parlamento en relación con el funcionamiento y la eficacia del procedimiento formal contra el acoso. Bajo los auspicios del consejero confidencial jefe, la Comisión contará con la participación de expertos independientes junto con la revisión ya iniciada por la Comisión sobre la aplicación de su política de lucha contra el acoso¹⁸. En términos más generales, la Comisión proseguirá sus esfuerzos para garantizar un entorno seguro para las denuncias, en particular reforzando la sensibilización, la accesibilidad y la confianza en los canales disponibles y, en el contexto de la revisión en curso de las directrices relativas a la denuncia de irregularidades, tratará de adaptarlas lo más estrechamente posible a las normas establecidas en la Directiva (UE) 2019/1937.

¹⁶ Artículo 12, COM/2025/545 final

¹⁷ Artículo 63 y 64, COM/2025/565 final

¹⁸ Decisión de la Comisión de 12.12.2023, C(2023) 8630.

5. Sostenibilidad de la deuda

La Comisión está de acuerdo en que «la sostenibilidad de la deuda de la Unión debe tenerse en cuenta en todas las futuras decisiones presupuestarias»¹⁹. El plazo para el reembolso de la deuda relacionada con la ayuda no reembolsable en el marco de NextGenerationEU se extiende hasta 2058, lo que otorga a la UE un período prolongado para gestionar los reembolsos sin perturbaciones significativas ni comprometer la estabilidad financiera. De conformidad con el artículo 256 del Reglamento Financiero, la Comisión publica un informe anual en el que evalúa la sostenibilidad de los pasivos contingentes y el margen de maniobra del presupuesto de la UE, apoyando el seguimiento de la sostenibilidad presupuestaria.

La Comisión acoge con satisfacción el respaldo del Parlamento a sus propuestas de nuevos recursos propios y está de acuerdo en que «es esencial desarrollar unos nuevos recursos propios auténticos a fin de evitar que el coste de la deuda desplace las prioridades de los futuros marcos financieros plurianuales»²⁰. La introducción de nuevos recursos propios requiere voluntad política y compromiso de todas las partes. Las propuestas de la Comisión incluyen un importe fijo anual para el servicio de la deuda. El reembolso de NextGenerationEU se mantendrá dentro de los límites máximos del marco financiero. El riesgo de tipo de interés será muy limitado a partir de 2028, ya que no habrá nuevas emisiones netas después de 2026, y el importe fijo anual del servicio de la deuda garantiza la plena previsibilidad.

6. Perspectivas

En julio de 2025, la Comisión presentó su propuesta de un marco financiero plurianual 2028-2034 ambicioso, ágil y con visión de futuro. Se basa en los puntos fuertes y los principios fundamentales del marco actual, así como en las lecciones aprendidas de él, al tiempo que lo hace más sencillo, flexible y con mayor impacto²¹, y tiene en cuenta las recomendaciones del Parlamento, el Consejo y el TCE en el contexto de la aprobación de la gestión presupuestaria.

La gobernanza sólida, la transparencia y la firme supervisión política son parte integrante de todas las propuestas. La Comisión está colaborando estrechamente con el Parlamento y el Consejo para alcanzar un acuerdo ambicioso, equilibrado y

¹⁹ Véase el apartado 7 de la Decisión 2025/2145 (DEC).

²⁰ Véase el apartado 47 de la Decisión 2025/2145 (DEC).

²¹ Véase COM(2025) 570 final.

oportuno sobre el próximo marco financiero plurianual y sobre los programas sectoriales.

* * *